



Regidores Zapotlán el Grande

ASUNTO: DICTAMEN QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ZAPOTLÁN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben el presente **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRAN**, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77 fracción II, 85 fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 57, 69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente: **“Dictamen que propone se autorice la implementación del programa por la salud de los niños y las niñas en Zapotlán.”** bajo los siguientes





Regidores

Zapotlán el Grande

ANTECEDENTES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, donde se reconoce y otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se rige para organizar la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 37, 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se le otorga al Municipio la calidad de Gobierno, base de la organización Política, Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
2. Con fecha 20 de junio del 2018 el Regidor Leopoldo Sánchez Campos convocó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones invitando también al Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, para analizar la posibilidad de que en el Municipio se lleve a cabo un Programa permanente que atienda a los niños de diversas escuelas del Municipio.
3. Con fecha 06 de Julio de la anualidad en curso el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal presentó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las





Regidores

Adicciones

un informe de como se ha venido trabajando por parte de la Coordinación, señalando que a partir de marzo del 2018 se han otorgado los siguiente servicios en materia de salud de manera gratuita: Consulta médica, dental y de nutrición hasta la fecha se ha trabajado en 13 escuelas primarias del Municipio: La Escuela Primaria Chávez Madrueño, La Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, La Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río, La Escuela Primaria Rafael Ramírez, La Escuela Primaria Leona Vicario, La Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, La Escuela Primaria Josefina Mejía Jáuregui, La Escuela Primaria Adolfo López Mateos, La Escuela Primaria José María Pino Suárez, La Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, La Escuela Primaria Gordiano Guzmán, La Escuela Primaria Manuel Ávila Camacho, La Escuela Primaria Ricardo Flores Magón y los Preescolares: Preescolar Anexo al Centro Normal Regional y Preescolar Francisco Márquez hasta la fecha se han atendido 5,520 consultas médicas, 1,180 consultas dentales, 1,763 consultas de nutrición con una inversión de \$127,000.00 (Ciento Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Coordinación de Salud Municipal y con el apoyo de los prestadores de servicio Social: Médicos, Psicólogos y Nutriólogos del Centro Universitario del Sur.

4. Con fecha 13 de Julio del 2018 en reunión del Consejo Municipal de Salud contando con la presencia del Lic. Alejandro Antillon Valencia que asistió en Representación del Prof. José María Velazco de la Cruz Delegado Regional de la Secretaria de Educación Sur, el Dr. Octavio Israel Ortega Sánchez Director del Centro de Salud Ciudad Guzmán, y por parte del Municipio el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal y los Regidores de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones: Leopoldo Sánchez Campos, Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y Dora Margarita Cárdenas Beltrán





Regidores

donde se acordó coordinar esfuerzos para que se continúe atendiendo la salud de los niños en el Municipio.

5. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. La ley de Salud del Estado de Jalisco en su artículo 8 señala que compete a los Ayuntamientos: *II. **Formular y desarrollar programas municipales de salud**, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo.* Así mismo en el Plan de Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande 2015-2018 señala que el área de Salud Municipal, tiene como función primordial brindar la atención de primer contacto a la población abierta, con los servicios de consulta externa, coadyuvando en estrecha colaboración con el sistema de salud Federal y Estatal, impulsando las estrategias para combatir las principales causas de morbilidad y mortalidad en el municipio, promoviendo la participación ciudadana para potenciar programas multidisciplinarios.





Regidores

Zapotlán el Grande

- III. Lo que se busca con la implementación y aprobación de este programa es que los niños del Municipio de 1° a 6° de primaria reciban de manera gratuita atención médica, de nutrición y revisión bucal. Los niños representan el futuro y su crecimiento y desarrollo saludable deben ser una de las máximas prioridades para todas las sociedades por lo cual la aprobación del presente dictamen por el pleno del ayuntamiento contribuye al bienestar y al mejorar la calidad de vida de la población escolar.

- IV. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, conscientes de la importancia de cuidar la salud de los niños del Municipio aprobamos en sesión ordinaria de la Comisión de fecha 20 de junio del 2018 el que se implemente en el Municipio de forma permanente un programa denominado por la Salud de los niños y las niñas de Zapotlán el Grande, en el cual actualmente se le están otorgando de manera gratuita atención médica, dental y de nutrición a los niños de primaria de 13 escuelas del Municipio, esto se propone para que este programa crezca y continúe, que se pueda brindar apoyo a más niños además de que se puede hacer en forma intermunicipal coordinando acciones con los Municipios de Zapotiltic y Gomes Farías en virtud de la cercanía de estos con nuestro Municipio.





Regidores Zapotlán el Grande

Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora declaramos procedente, aprobamos y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el dictamen que autoriza la implementación de forma permanente del Programa por la Salud de los niños y las niñas de Zapotlán que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-Se autoriza la implementación del Programa por la salud de los niños y las niñas de Zapotlán en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco durante la presente administración.

SEGUNDO.-Notifíquese al Coordinador de Salud Municipal Mtro. José Luis Sánchez Campos con la finalidad de que en la entrega de la Administración Municipal de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco proporcione al nuevo titular de dicha Coordinación el presente acuerdo para que de considerarlo viable se le dé continuidad de forma permanente a el Programa por la salud de los niños y las niñas de Zapotlán en los términos establecidos en el presente dictamen.





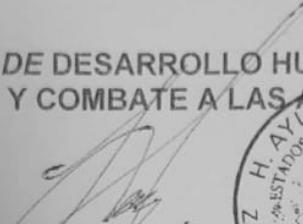
Regidores

Zapotlán el Grande

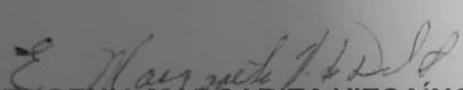
ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 DEL 2018

LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.


DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES


C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN


C.DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN,
VOCAL DE LA COMISIÓN

(Esta foja de firmas corresponde al Dictamen)

C.c.p.-Archivo
LSC/yscs